



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 216 Fecha: 24 MAYO 2021

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 016 -2021
REGIÓN CALLAO – GRC/GA-ORH**

Callao, 24 MAYO 2021

VISTO:

El Memorandum N° 469-2021-GRC/GRTC de fecha 21 de mayo de 2021, la Solicitud s/n y el Certificado de Defunción en copia de fecha 18 de mayo de 2021 presentada por la **Srta. JEANETTE PATRICIA JIMENEZ MENACHE** identificada con DNI N° 40709849. Solicita Licencia con Goce de Haber por fallecimiento de familiar.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Solicitud s/n del visto, la **Srta. JEANETTE PATRICIA JIMENEZ MENACHE** quien se desempeña como Empleada Administrativa del régimen laboral DL N° 1057 – CAS en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita se le conceda Licencia con Goce de Haber por el fallecimiento de su señor padre acaecido el día 09 de mayo del 2021 en la ciudad de Lima;

Que la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, en su artículo 35° de los Derechos Individuales del Servidor, dispone en el literal g) que son derechos del servidor los permisos y licencias de acuerdo a las normas reglamentarias; de la misma forma el reglamento de la Ley, aprobado por decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que en su artículo 138° de los Derechos Individuales del Servidor Civil, señala que los servidores cuentan con los derechos reconocidos por el artículo 35° de la Ley (...); en el artículo 153° de las Licencias dispone en el primer párrafo que las licencias es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. De conformidad con lo previsto en el literal g) del artículo 35° de la Ley; y en el literal h) precisa otras licencias que la entidad decide otorgarle por interés de ella o del propio servidor civil;

Que, el Reglamento Interno vigente, en su artículo 46° precisa que las licencias con goce de haber serán concedidas, previa acreditación por parte del trabajador de la causal invocada en los siguientes casos: c) Fallecimiento del cónyuge, padres, hermanos o hijos se concederá hasta cinco (05) días consecutivos, pudiendo extenderse hasta dos (02) días más, cuando el deceso se produzca en lugar geográfico diferente de donde labora el trabajador y por matrimonio del trabajador;

Que, en uso de las facultades conferidas en el inciso 12 del Artículo Séptimo por la Resolución Ejecutiva Regional N° 322;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia con Goce de Haber por fallecimiento de familiar con eficacia anticipada a la **Srta. JEANETTE PATRICIA JIMENEZ MENACHE** desde el **09 al 13 de mayo del 2021**, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación a la **Srta. JEANETTE PATRICIA JIMENEZ MENACHE** y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Abog. MILAGROS MERCEDES RIVAS BELOTTI
Jefa de la Oficina de Recursos Humanos